EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA "EMELCE S.A E.S.P"

PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PLURAL DE OFERTAS SPLO 09
CONTRATACION CON PLURALIDAD DE OFERTAS 09 DE 2021

OBJETO:
"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA, PUEBLO NUEVO E IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CASCO URBANO DE BARRANCOMINAS Y EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUANIA"

Inírida noviembre de 2021

@Empresa de Energía del Guainía
@EmpresaDeEnergíaDelGuainía
@EMELCE S.A.,E.S.P.
NIT.843.000.057-8
Calle 29 # 7- 94
Barrio Primavera Etapa II
gerencia@emelcesa.com
www.emelcesa.com
(038) 5656838
310 8519064

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

1. CRONOGRAMA 4
1. TITULO PRIMERO.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN 5
1.1. CAPITULO PRIMERO.- REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5
1.1.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN 5
1.1.2. REGIMEN JURIDICO 6
1.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL 6
2. CAPITULO SEGUNDO.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN. 7
2.1. PLIEGO DE CONDICIONES 7
2.1.2. ACLARACIONES Y AVISOS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 7
2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS 8
2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL 11
2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 12
2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 13
2.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA O PROYECTO 14
2.7. OBLIGACIONES DE INFORMACION 14
2.8. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA 16
2.9. CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO Y DESARROLLO 19
3. TITULO II.- DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO. 20
3.1. CAPITULO PRIMERO. PROCESO DE SELECCIÓN 20
3.1.1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS 20
3.1.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS 21
3.1.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 23

3.1.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN 23
3.1.5. FACTORES Y PUNTAJES 23
3.1.6. FACTORES DE DESEMPATE 25
3.1.7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 25
3.1.8. VALOR Y FORMA DE PAGO 26
3.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 27
4. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 28
5. ANEXOS 29

@Empresa de Energía del Guainía
@EmpresaDeEnergíaDelGuainía
@EMELCE S.A.,E.S.P.
NIT.843.000.057-8
Calle 29 # 7- 94
Barrio Primavera Etapa II
gerencia@emelcesa.com
www.emelcesa.com
(038) 5656838
310 8519064

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de selección.	24 de noviembre de 2021	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida y www.emelcesa.com.co
Entrega de propuestas y cierre de la selección publica de ofertas	Del 24 al 29 de noviembre de 2021. Cierre de la selección publica de ofertas a las 16:00 horas del día 29 de noviembre de 2021.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del pliego definitivo	24 de noviembre de 2021	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida y www.emelcesa.com.co
Evaluación de las ofertas	30 de noviembre de 2021	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	01 de diciembre de 2021	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación y término para observaciones a la misma.	02 de diciembre de 2021	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida y www.emelcesa.com.co
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de	03 de diciembre de 2021	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida y www.emelcesa.com.co

evaluación.		
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Selección publica de ofertas, será la señalada en el reloj de la Secretaría Ejecutiva de Gerencia, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

1. TITULO PRIMERO.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1.1. CAPITULO PRIMERO.- REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante el presente proceso de selección plural de ofertas, La Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A.E.S.P., está interesada en contratar la **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA, PUEBLO NUEVO E IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CASCO URBANO DE BARRANCOMINAS Y EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUANIA"**, en concordancia con el Proceso SPO 01 2021 adelantado por EMELCE SA ESP, en cuanto a los términos y condiciones generales de contratación que se señalan dentro del presente pliego.

1.1.2. REGIMEN JURIDICO

El proceso de selección con pluralidad de ofertas 09 de 2021 y el contrato que se firme en desarrollo de esta están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de EMELCE.

Con la sola presentación de la oferta el oferente declara expresamente que no está impedido ni inhabilitado para contratar, con la EMELCE de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2008.

El procedimiento para el presente proceso de contratación es el consagrado en el Código de Comercio, artículo 860, el cual establece que "En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás".

A su vez, este proceso de selección se orienta por los principios de la función administrativa y gestión fiscal. En desarrollo de estos principios, la selección de la oferta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para los intereses de EMELCE y los fines que ellos persiguen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar están bajo la absoluta responsabilidad del oferente y/o contratista que la ejercen y su omisión o inobservancia no comprometen a EMELCE.

1.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

EMELCE cuenta con un presupuesto de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($90.524.251,oo)** según Certificado de Disponibilidad N° 000533 del 24 de noviembre de 2021.

EMELCE descartará toda oferta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del valor estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. CAPITULO SEGUNDO.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo estará a disposición desde la fecha establecida en el cronograma, en la página web de EMELCE www.emelcesa.com.co y en las instalaciones de EMELCE.

2.1.2. ACLARACIONES Y AVISOS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si algún oferente invitado a participar encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la presente Pliego de Condiciones de la solicitud de oferta, o si requiere aclaraciones o complementación de alguna estipulación contenida en el, podrá en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. Para tal efecto, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los oferentes invitados a participar hasta el día señalado en el cronograma radicadas en EMELCE. Se responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

-Hayan sido radicadas ante EMELCE, en las fechas y horario establecido para el efecto, en todo caso se establece como horas hábiles entre las 7 y 12 horas y entre las 14 y las 16 horas. Se permite la radicación por internet en el correo ingenieria@emelcesa.com.
-Se haya indicado claramente el numeral de que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
-Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.
EMELCE podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (01) día antes de la fecha límite de entrega de ofertas. En el evento en que se efectúen cambios a la presente Solicitud de Oferta, éstos serán realizados oficialmente mediante avisos escritos, los cuales pasarán a formar parte de estos, y serán previos al cierre del proceso de contratación.

Cuando lo estime conveniente EMELCE o cuando las dos terceras partes de las personas invitadas a participar, se podrá prorrogar el Plazo de la Convocatoria, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El objeto del presente proceso de selección es contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra suscrito para la **"CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA, PUEBLO NUEVO E IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CASCO URBANO DE BARRANCOMINAS Y EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUANIA"** teniendo en cuenta la necesidad de adquirir e instalar 139 luminarias solares fotovoltaicas para el municipio de BARRANCOMINAS, 40 para la comunidad de LAGUNA COLORADA ALTA y 20 luminarias para la comunidad de PUEBLO NUEVO, además la construcción de 1200 mts de red de baja tensión para la comunidad de Laguna Colorada Alta ampliando el servicio para 32 familias con la respectiva acometida e instalaciones eléctricas internas y la construcción de 120 mts de red de baja tensión para la comunidad de Pueblo Nuevo ampliando el servicio para 4 familias con la respectiva acometida e instalaciones internas.

El alumbrado público del municipio de BARRANCOMINAS presenta una cobertura del 0% cifra similar en las comunidades de LAGUNA COLORADA ALTA y PUEBLO NUEVO, y el sistema de distribución de estas comunidades se encuentra en óptimas condiciones, alimentado por un parque solar de 185 Kw construido en la comunidad de Laguna Colorada Alta, que permite suministrar el servicio de energía eléctrica por parte de EMELCE (operador) a 192 familias en Laguna Colorada Alta y 122 familias en la comunidad de Pueblo nuevo, faltando por ampliar el servicio de energía eléctrica a 32 familias en Laguna Colorada Alta y 4 familias en Pueblo Nuevo, de la misma manera el alumbrado se instalará en la vía principal lo cual beneficia a toda la comunidad en general. Además se debe garantizar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Se requiere como mínimo el siguiente personal técnico:

Director de Interventoría: Especialista en Proyectos (ingeniero electricista o electromecánico o electromecánico) con experiencia profesional no menor a diez (10) años y un año de experiencia específica en interventoría de proyectos de construcción de redes de distribución eléctrica.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, (Ingeniero electricista o en energía) con experiencia profesional mínima de cuatro años (4) años

PROFESIONAL FINANCIERO: Contador, Economista o Administrador de Empresas, con mínimo 3 años de experiencia general.

TÉCNICO ELECTRICISTA: Técnico con mínimo 2 años de experiencia general, con tarjeta profesional vigente.

"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL MT-BT DE BARRANCOMINAS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"							
PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORIA **Periodo en Meses de obra + 0,5 mes para el cierre**							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/ MES**	**V. UNITARIO**	**DEDICACIÓN**	**V. TOTAL**
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1,00			50%	
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1,00			100%	
3	PROFESIONAL FINANCIERO	MES	1,00			50%	
4	TÉCNICO ELECTRICISTA	MES	1,00			100%	
	SUBTOTAL PERSONAL						
ADMINISTRACIÓN							
5	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO/ MES	V. UNITARIO		V. TOTAL
5	Papelería/empastes/copia	Global	1				

	s planos/fotocopias impresiones					
7	Gastos oficina (servicios públicos, arriendos)	Global	1			
8	Alquiler de Vehículo (incluye combustible y demás) y Conductor	Mes	1			
9	Equipos de computo	Mes	2			
10	Equipos de comunicación - posicionamiento	Mes	3			
11	Gastos administrativos / viáticos desplazamiento	Mes	1			
	SUBTOTAL ADMINISTRACION					

COSTO PERSONAL	
ADMINISTRACIÓN	
TOTAL COSTO DIRECTO	
IVA 19%	

El alcance de las actividades que se ejecutarán dentro del contrato de interventoría que se suscriba, producto del presente proceso de selección está relacionado con el seguimiento verificación y control de la ejecución de las siguientes actividades, por parte del ejecutor de la obra pública, desde el componente técnico, administrativo y financiero.

No obstante lo anterior, el Interventor seleccionado deberá ejecutar puntualmente las siguientes actividades, sin limitarse a ellas para el cumplimiento a cabalidad del contrato de obra pública, dentro de los criterios de calidad usualmente exigidos en este tipo de obras:

- Verificación de las cantidades de obra ejecutadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas específicas en cada caso.
- Verificación de la calidad de los elementos suministrados por parte del contratista de obra pública.
- Seguimiento y control a la ejecución presupuestal del proyecto.
- Elaboración de las actas de avance del proyecto de obra pública, del acta de recibo final y de la liquidación respectiva.
- Elaboración de informes mensuales e informe final de interventoría.

2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la propuesta.

- Cumplir el objeto del contrato, y ejecutar la consultoría de conformidad con lo pactado o que se pacte ejecutando y entregando la Interventoría contratada dentro del plazo establecido, de acuerdo con los criterios de calidades exigibles y las especificaciones técnicas de construcción que hacen parte del pliego de condiciones.

- Verificar que el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega sea oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

- Ejecutar el control de las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.

- Mantener y garantizar la implementación del plan de aseguramiento de calidad, con la persona respectiva o delegada para su realización durante el tiempo de ejecución del objeto contractual.

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato de obra y hasta la finalización del mismo, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual que deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMELCE, previo visto bueno del Supervisor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un cincuenta por ciento (50%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

- Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Eléctrico, matriculado y aceptado por el Supervisor, quien será el director de Interventoría y representante del contratista para decidir, con el Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

- Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EMELCE.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EMELCE, por causa o con ocasión del contrato.

- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el Interventor y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ejecutar la Interventoría con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Suministrar todos los equipos, maquinaria (propios o alquilados), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la interventoría, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Verificar la buena calidad y certificación de acuerdo con las normas vigentes, de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la etapa de estudios y diseños, y en la etapa de obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

2.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA O PROYECTO

Verificar ante las autoridades respectivas la obtención de permisos y concesiones requeridas para la ejecución del contrato de obra, diferentes a los previamente obtenidos por EMELCE.

Ordenar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

Verificar y asegurar que se mantengan las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

-Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de construcción de la obra y personal de interventoría.
-Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
-Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DE INFORMACION

El contratista deberá presentar cada treinta días al supervisor, un informe sobre la ejecución de los recursos discriminando el valor, el concepto de gasto, y los

avances físicos y financieros, entre otros, y los demás informes que solicite el Supervisor del contrato.

Otros aspectos a informar por cada frente de trabajo:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Registros fotográficos.
c. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
e. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
f. Informe de seguridad industrial.
g. Informe de manejo ambiental.
h. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
i. Actualización del programa de ejecución de obra.
j. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando éste lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en cada subdivisión del trabajo, su clasificación, salario o sueldo y sus afiliaciones a los sistemas pensionales, de salud y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

El CONTRATISTA, tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos (*LEY 1562 DE 2012*).

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y contener:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría.
b. Documentación técnica.
c. Bitácora de obra.
d. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, si aplica.

e. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
f. Actualización de las demás pólizas que lo requieran.
g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
i. Registro fotográfico definitivo.

Nota: El interventor deberá verificar que el contratista de obra lleve una bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra.

Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de Interventoría, el residente y el Supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de EMELCE.

Realizar semanalmente el registro fotográfico y/o videográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar al Supervisor las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

2.8. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista deberá presentar, para aprobación del Supervisor:

Programación detallada de la Interventoría. El contratista deberá presentar los programas detallados para la ejecución de la consultoría a realizar hasta el nivel de ítem, de acuerdo con la información presentada en su propuesta,

para ello deberá ser elaborado teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso al plazo de ejecución del objeto contractual e incluirá como mínimo los siguientes programas:

Programación de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con todas las actividades (capítulos, subcapítulos y la totalidad de los Ítems), por cada uno de los frentes de trabajo, señalando:

Secuencia y duración de cada una de las actividades.
Día inicial y día final de cada una de las actividades.
Ruta critica.
Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.
Adicionalmente, deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la consultoría, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
Flujo inversión mensual, detallado por cada uno de los capítulos de presupuesto, el cual guardará relación lógica con la consultoría a recibir por el Supervisor, durante el mismo período.
Flujo de inversión y manejo del anticipo.
Programa de suministro de insumos detallado.
Programa de suministro de equipos. Los programas y flujo de inversión aprobados serán obligatorios para el Contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación a cualquiera de ellos deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de La Corporación. En caso que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o insumos y en general las acciones necesarias para el cumplimiento de dicho programa, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para La Corporación.

Programas complementarios
a. Programa de aseguramiento de calidad: El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001.
b. Programa de seguridad industrial

c. Programa de salud ocupacional
d. Programa de manejo ambiental.
e. Organización de los trabajos
El organigrama general del proyecto debe contener:
- Las líneas de mando y coordinación
- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con EMELCE y el Supervisor durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la consultoría deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Supervisor, EMELCE y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:
- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de

trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

- Se deben establecer los mecanismos para analizar, evaluar y recomendar los rendimientos propuestos para ejecutar la interventoría en el plazo contractual, los registros e informes de consultoría.
- Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Los procedimientos para el mantenimiento y control de la cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos y utilizados en la ejecución del proyecto frente al programa detallado de obra para las principales obras del proyecto.

Construcción y control de dispositivos de seguimiento y medición

La Interventoría implementara un sistema de "control de dispositivos de seguimiento medición" de acuerdo con las normas técnicas de construcción durante la planificación y desarrollo de la construcción, determinando lo siguiente:

a) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa de la construcción.

b) Las responsabilidades y autoridades para la construcción.

Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa la ejecución del proyecto.

A continuación se presenta las definiciones de los conceptos de revisión, verificación y validación:

Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia y la adecuación del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Verificación: Confirmación, mediante el aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

Validación: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Registro: Modificación o actualización de Licencias y/o permisos y/o conceptos de Aval por expertos (según sea el caso).

2.9. CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO Y DESARROLLO

@Empresa de Energía del Guainía
@EmpresaDeEnergíaDelGuainía
@EMELCE S.A.,E.S.P.
NIT.843.000.057-8
Calle 29 # 7- 94
Barrio Primavera Etapa II
gerencia@emelcesa.com
www.emelcesa.com
(038) 5656838
310 8519064

Deberá tenerse en cuenta para la iniciación y desarrollo de los trabajos, y en caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación de los diseños (Proyectos Técnicos), que es necesario identificar y mantener los respectivos registros, para que sean debidamente revisados, verificados y validados, según sea apropiado, y aprobados antes de su ejecución, por parte del Supervisor de lo contrario deberá ser avalado por la Entidad Propietaria del Proyecto, teniendo en cuenta el efecto de los cambios en las partes constitutivas y en los Estudios y Diseños Técnicos en general. Control de dispositivos de seguimiento y medición

a. NORMATIVIDAD A APLICAR
El Contratista debe ajustarse en la ejecución del proyecto a los siguientes documentos y manuales: _ Legislación Ambiental; Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, RETIE; Disposición y reglamentación de transporte fluvial y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

3. TITULO II.- DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO.

3.1. CAPITULO PRIMERO. PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en este proceso de toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, a la cual se le haya invitado a participar y que su objeto social pueda satisfacer el objeto.

El oferente invitado a participar deberá contar con experiencia certificada en este tipo de servicios, lo cual se realizará mediante certificaciones expedidas por empresas y/o entidades contratantes.

Los trabajadores que realicen la ejecución material de las tareas deben estar debidamente capacitados y certificados si el es caso, y de acuerdo a las actividades que se realicen.

El ofertante debe ***contar como mínimo con el equipo de trabajo establecido antes.***

3.1.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en original y copia, en paquetes separados, cerrados y sellados, en uno la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados con el nombre del oferente, y acompañado con los documentos indicados a continuación:

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

a. **ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.
b. **FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio**, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN PUBLICA DE OFERTAS. **(APLICA PARA PERSONAS NATURALES).**
c. **FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN PUBLICA DE OFERTAS. **(APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS).**
d. **ORIGINAL** de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del oferente invitado a participar , si no requiere revisor fiscal.
Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

e. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales.** (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

f. **FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT),** donde se establece el régimen al cual pertenece.

g. **Balance** a 31 de diciembre de 2013 o **Registro Único de Proponentes**, con el fin de determinar los indicadores financieros.

h. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Diligenciamiento del Anexo 02. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables.

Por lo tanto, el Oferente invitado a participar, favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

En el evento en que se ofrezcan descuentos éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

i. Seriedad del Ofrecimiento. El oferente deberá prestar garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

EMELCE, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR No. 005 de 2008 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PODRA VERIFICAR EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES, QUE EL OFERENTE INVITADO A PARTICIPAR NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN DICHO BOLETIN. POR LO TANTO ES DEBER DE EMELCE VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN. EN EL EVENTO DE ENCONTRARSE REPORTADO ALGÚN OFERENTE INVITADO A PARTICIPAR SE DECLARARÁ INADMISIBLE SU PROPUESTA.

3.1.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben entregarse en la Secretaría Ejecutiva de EMELCE, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto. La propuesta deberá presentarse en las condiciones establecidas, en sobre debidamente cerrado con el nombre o razón social del oferente y su Dirección, hasta el día y hora señalado en el cronograma.

Las propuestas deberán ser entregadas en el sitio antes mencionado para su custodia por parte del responsable de la Secretaría Ejecutiva. Posterior al cierre se dará apertura de las propuestas en el Salón de Juntas de EMELCE, en acto público, diligencia de la cual se levantará el acta respectiva que suscribirán los asistentes.

3.1.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta se determina más favorable y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el Comité de Contratación de EMELCE, quién podrá asesorarse de la comisión técnica que considere conveniente.

3.1.5. FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURÍDICA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

- Capacidad jurídica: Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las ofertas que no cumplan los citados requisitos legales.
-Capacidad Financiero: Se determinará sobre los valores consignados en el Balance a 31 de diciembre de 2020 o en el Registro Único de Oferentes de tenerlo, sin que sea exigencia.
a) CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente.
EMELCE, establece que el Oferente deberá tener un "Capital de trabajo" mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de la adquisición.
a) CAPITAL DE TRABAJO
MENOR O IGUAL AL 15% DEL PRESUPUESTO
No admisible
MAS DE 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Admisible
b) LIQUIDEZ (Admisible/No Admisible)
Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente
INDICE DE LIQUIDEZ
MENOR O IGUAL A 1,25 No admisible
MAYOR DE 1,25 Admisible
c) ENDEUDAMIENTO: (Admisible/No admisible)
Se obtiene de dividir el Pasivo Total en el Activo Total
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
MAYOR DE 70 % No Admisible
MENOR O IGUAL 70 % Admisible
En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes. No obstante, si alguno de éstos presenta un Capital de Trabajo inferior al 15% del presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan los con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

-PRECIO: 100 Puntos. El valor de la oferta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de cien (100) puntos y los demás oferentes se les asignarán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

MENOR PRECIO X 60/VALOR DE LA OFERTA

La selección publica de ofertas se adjudicará al oferente invitado a participar que presente la propuesta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de admisibilidad, o, de ser posible, estos sean subsanados dentro del término destinado para ello.

En caso de presentarse una sola propuesta, se adjudicará al oferente invitado a participar siempre y cuando el valor de la propuesta se ajuste al presupuesto asignado, y se cumpla con los requisitos de admisibilidad o, de ser posible, estos sean subsanados dentro del término destinado para ello.

3.1.6. FACTORES DE DESEMPATE

Cuando dos o más ofertas obtengan la misma calificación se considerará que hay empate, para tal fin, EMELCE S.A. E.S.P definirá el desempate hasta que resulte algún oferente favorecido de conformidad al siguiente orden:

a) Se dará como oferente favorecido, al que hubiera obtenido mayor sumatoria en valores certificados en experiencia específica.

b) De persistir el empate, se preferirá la oferta presentada por Mypime

c) De persistir el empate se dará como oferente invitado a participar favorecido a la oferta que resulte favorecida del sorteo que se efectué utilizando el siguiente procedimiento: se ingresará en una bolsa oscura balotas con el número que se le asigne al oferente de acuerdo al orden de entrega de las ofertas en la urna, la primera balota que se saque con el número del respectivo oferente será la favorecida.

3.1.7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo y en todo caso, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato resultante de la SPO 01 de 2021, que tiene por objeto la "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA, PUEBLO NUEVO E IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CASCO URBANO DE BARRANCOMINAS Y EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUANIA". La vigencia de este comprenderá el plazo de ejecución y cuatro meses más, término dentro del cual EMELCE podrá evaluar el cumplimiento del contrato.

@Empresa de Energía del Guainía
@EmpresaDeEnergíaDelGuainía
@EMELCE S.A.,E.S.P.
NIT.843.000.057-8
Calle 29 # 7- 94
Barrio Primavera Etapa II
gerencia@emelcesa.com
www.emelcesa.com
(038) 5656838
310 8519064

3.1.8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Valor del contrato que se suscriba estará determinado por el precio de la oferta seleccionada siempre que ésta no sea superior al presupuesto oficial de la presente selección pública de ofertas.

Por su parte, la forma de pago estará determinada de la siguiente manera:

a. Un Anticipo equivalente al 50% del valor total del Contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje que fue concedido.
b. Un pago equivalente al 50% del valor total del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación.

3.1.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EMELCE decidirá sobre la adjudicación de la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Gerente, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité Evaluador de Compras.

El nombre del oferente invitado a participar favorecido se publicará en la página web de EMELCE así como los resultados de la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS.

El oferente invitado a participar favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.
El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, EMELCE queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya presentado la segunda mejor oferta (menor precio).

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, utilizando por analogía lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 artículo 7, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, en su Titulo III, especialmente sus artículos 116, 117, 119, 121, 122, 123, 126 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El oferente invitado a participar adjudicatario de la presente SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS que suscriba el respectivo contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de EMELCE garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza.
2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al cinco POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
3. Calidad del servicio, por el diez (10%) por ciento del valor del contrato con vigencia igual al mismo y dos meses más.
4. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: En cuantía del ciento por ciento del valor dado en anticipo, por el término del plazo contractual y dos meses más.

3.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El oferente deberá prestar garantía de seriedad del Ofrecimiento; el valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Una vez suscrito el contrato, y amparado esté con las garantías establecidas, dentro de los diez días siguientes se realizará la devolución a los no adjudicados.

@Empresa de Energía del Guainía
@EmpresaDeEnergíaDelGuainía
@EMELCE S.A.,E.S.P.
NIT.843.000.057-8
Calle 29 # 7- 94
Barrio Primavera Etapa II
gerencia@emelcesa.com
www.emelcesa.com
(038) 5656838
310 8519064

3.1.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente SELECCIÓN CON PLURALIDAD DE OFERTAS se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.
Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:
a- La constitución y aprobación de las garantías.
b) La existencia del Registro Presupuestal de Compromisos
c) Los contratos de EMELCE son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de EMELCE.

4. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

EMELCE y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en las normas vigentes, a saber, conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

NOTA: AL OFERENTE INVITADO A PARTICIPAR QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁN LOS IMPUESTOS QUE SEAN DE SU CARGO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

Sin otro Particular;

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente EMELCE

@Empresa de Energía del Guainía
@EmpresaDeEnergíaDelGuainía
@EMELCE S.A.,E.S.P.
NIT.843.000.057-8
Calle 29 # 7- 94
Barrio Primavera Etapa II
gerencia@emelcesa.com
www.emelcesa.com
(038) 5656838
310 8519064

5. ANEXOS

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, _____
Señores
EMELCE S.A E.S.P.
Inírida

Referencia: **Presentación Oferta Económica "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA, PUEBLO NUEVO E IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CASCO URBANO DE BARRANCOMINAS Y EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUANIA"**

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS No. 09 de 2021 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, hago la siguiente propuesta _____ _____ .
En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.
Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS NO. 09 DE 2021 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia y el estatuto de contratación de EMELCE por las cuales se rige la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS.
Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante la ejecución del proyecto, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS NO. 09 DE 2021.

Que mi propuesta consta de ____ folios.

OFERENTE INVITADO A PARTICIPAR : _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE INVITADO A PARTICIPAR : _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 2 . (TECNICO - ECONOMICO)

"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL MT-BT DE BARRANCOMINAS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"							
PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORIA **Periodo en Meses de obra + 0,5 mes para el cierre**							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/ MES**	**V. UNITARIO**	**DEDICACIÓN**	**V. TOTAL**
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1,00			50%	
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1,00			100%	
3	PROFESIONAL FINANCIERO	MES	1,00			50%	
4	TÉCNICO ELECTRICISTA	MES	1,00			100%	
	SUBTOTAL PERSONAL						
ADMINISTRACIÓN							
5	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO/ MES	V. UNITARIO		V. TOTAL
5	Papelería/empastes/copias planos/fotocopias impresiones	Global	1				
7	Gastos oficina (servicios públicos, arriendos)	Global	1				

8	Alquiler de Vehículo (incluye combustible y demás) y Conductor	Mes	1			
9	Equipos de computo	Mes	2			
10	Equipos de comunicación - posicionamiento	Mes	3			
11	Gastos administrativos / viáticos desplazamiento	Mes	1			
	SUBTOTAL ADMINISTRACION					

COSTO PERSONAL	
ADMINISTRACIÓN	
TOTAL COSTO DIRECTO	
IVA 19%	

Nota:
Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Oferente invitado a participar favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.